



RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2024, del Director General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la disolución del Sindicato de los Empleados de los Registros de la Propiedad y Mercantiles de Aragón.

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la organización sindical indicada, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General con el número 72140, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el Decreto 252/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y regulan los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Aragón con funcionamiento a través de medios telemáticos.

La solicitud de depósito de la disolución ha sido formulada mediante escrito presentado el 30 de julio de 2024, por D. Manuel Antorán Martín, en calidad de apoderado para este trámite por D. Antonio Javier Gordillo Aranda, miembro de la Junta Liquidadora del sindicato.

Entre la documentación que acompaña a la solicitud, figura la certificación, suscrita con fecha 15 de mayo de 2024 por D.^a Elena Alcón Herrero, en calidad de Secretaria del sindicato, y por D. Luis Miguel Calleja Esteban, en calidad de Presidente, de los acuerdos alcanzados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13 de abril de 2024, entre los que se encuentran la disolución del sindicato, el cese de la Junta de Gobierno, el nombramiento de la Junta Liquidadora, y el destino que se va a dar al patrimonio de la organización.

Se dispone la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

De conformidad con lo establecido en su artículo 15, del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, el depósito podrá ser impugnado ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Zaragoza, 9 de agosto de 2024.— El Director General de Trabajo, Jesús Divassón Mendivil.